



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

Magistrada Sustanciadora: Dra. ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ

Proceso : Ordinario Laboral
Radicación : 41396-31-89-001-2016-00092-03
Demandante : MARTHA EDITH CASTILLO MERA
Demandado : E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE
PADUA - LA PLATA Y OTROS
Asunto : Renuncia de poder

Neiva, siete (07) de abril de dos mil veintiuno (2021).

En atención al memorial precedente de renuncia al poder conferido por la parte demandada E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Padua - La Plata, que se advierte ajustada a lo previsto en el artículo 76 del C.G.P., en tal sentido, se RESUELVE:

ADMITIR la renuncia al poder presentada por la abogada Paola Andrea Ramos Lara, identificada con cedula de ciudadanía No. 36.300.574 de Neiva y T.P. 159.825 del C.S. de la J., quien representaba judicialmente a la demandada E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Padua - La Plata.

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado Por:

ENASHEILLA POLANIA GOMEZ
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL

TRIBUNAL SUPERIOR CIVIL-FLIA-LABORAL NEIVA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8f8e9904772fb8873c3345db5900787807d4049117406912439e06aceb44db3

1

Documento generado en 07/05/2021 03:36:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>